LLAMADO MOPC N° 20/ 2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOTES PARA LA PATRULLA CAMINERA" I.D. N° 306.848

Asunción, 18 de abril de 2016

ADDENDA N° 03

SE REEMPLAZA:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems de cada lote indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Abg. Lisi Alejandra Vera M.
Licitadora Adjunta

➢ Al momento de la evaluación de la oferta, serán evaluados los ítems que conforma la Lista de Precio. A fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, la convocante podrá realizar relevamiento de datos conforme a los precios del mercado, con respecto al bien ofertado.
Si luego de la evaluación de los precios unitarios resultaren ofertas con precios irrisorios, las mismas serán descalificadas. A tal efecto se entenderá por precio irrisorio: "aquella proposición que haga presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente bajos" luego de comparada con los precios ofrecidos en el Mercado" A lo cual la Convocante se regirá según lo establecido por el art. 135 de la ley 5554/16

De detectar la Convocante precios ofertados inferiores al 70% de su precio referencial, procederá a solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible. Para el efecto la información proporcionada por el oferente será comparado con los precios referenciales de la Convocante, obtenido por estudio de mercado (basados en el precio promedio resultante de 3 (tres) precios referenciales de talleres prestadores del mismo servicio licitado) de resultar "inferior" a los rangos de la Convocante, la misma podrá descalificar a esa oferta.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.
Resolución DNCP N° 956/16

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente No se encuentra Comprendido en Las prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs." a" y " b " De la Ley 2051/03, en base al siguiente Análisis:

Ing. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma Satisfactoria la Declaración Jurada de No hallarse Comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma En los Documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los Registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados En las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De La Función Pública", Aparecen en la base De datos Del SINARH ó bien De la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el Párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

(a) <u>Capacidad financiera:</u>

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: (de los ejercicios fiscales: 2012, 2013 y 2014)

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser = ó>1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2012,2013,2014)

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
Deberá ser = ó<0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2012, 2013,2014)

C. **Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2012, 2013,2014)

Observación:

En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.

Abg. Ana Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)	Cumple	No Cumple

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	PONDERACIÓN	
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2013, 2014 y 2015) de existencia en el mercado de Provisión de Alcohotes, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	**Cumple**	**No Cumple**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de Provisión de Alcohotes en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**Cumple**	**No Cumple**
3. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** **Para Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor**: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada , y documento de fabrica, para certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado. E oferente deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para prestar servicio técnico y contar con técnicos certificados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay donde deberá realizar el reclamo de garantía correspondiente. **Las autorizaciones deben estar actualizadas, máximo dentro de los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura del llamado.**	**Cumple**	**No Cumple**

Abg. Lic. Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

(b.3.) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS CONSORCIOS

En caso de Consorcios todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos financieros requeridos iguales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados.

En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica, el Líder del Consorcio deberá cumplir con el 60% y los demás integrantes del consorcio con el 40%.

(C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se utilizaran criterios previstos en la Ley 4558/11 y su decreto reglamentario 9649/12 que reza cuanto sigue:

Art. 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional

Art. 3° A los efectos de la imposición del margen de preferencia, son considerados productos y servicios de origen nacional a favor de la firma cuyos personales que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menor al 70%. Por tanto, si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor de su mismo precio. Si con ello aún resulta ser la oferta más baja será propuesta para la adjudicación, de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que cumpla con la condición de emplear a nacionales en un porcentaje superior al 70%. El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo al Decreto 9649/12.

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

(D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y las ofertas económicas sean iguales, la Convocante utilizará como criterio de desempate cuanto sigue;

1. En primer lugar: El que posea mayor cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de Provisión de Alcohotes de la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014).

2. En segundo lugar, en caso de persistir el empate, prevalecerá el oferente que demuestre la mejor capacidad financiera en cuanto al promedio de liquidez de los Balances de los tres últimos ejercicios fiscales presentados (2012; 2013; 2014).

Abg. Lise Alejandra Ibarra M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Para los puntos 1), 2) el criterio a considerar para el caso de los consorcios será el establecido en el b.3) de "criterios de evaluación para oferentes en consorcios": la empresa líder del consorcio deberá cumplir con el 60% y los demás integrantes del consorcio con el 40%.

(e) **INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN:**
la convocante inspeccionara todas las muestras de los Ítems ofertados, presentadas en el día o un día posterior de la apertura de sobres para corroborar que los bienes se ajusten a lo declarado en la oferta y en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(F) SOLICITUD DE MUESTRAS: APLICA

Los oferentes deberán presentar muestras de las boquillas en la Dirección de la Patrulla Caminera, hasta un día posterior a la apertura de sobres
Las muestras deberán estar conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Los productos deberán ser presentados en envases o paquetes respectivos, con un rotulo identificador por los mismos. Las muestras serán identificadas como mínimo:
MODELO de ROTULO
(NOMBRE DEL OFERENTE)
FECHA: (Presentación de la muestra)
1- NOMBRE DEL LLAMADO.....
2- ÍTEM.....
3- MARCA COMERCIAL.....
4- PROCEDENCIA:.....
5- PRESENTACIÓN:.....

No serán aceptadas muestras que no vengan debidamente rotuladas, asimismo se deberá presentar una nota de remisión detallando las muestras entregadas.-

OBSERVACIONES:
Las muestras de los productos no adjudicados serán devueltas por la convocante al oferente en un plazo no mayor de las cuarenta y ocho (48) horas, una vez terminada el proceso de evaluación.-

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.
Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, *no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.*

Ana Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC